



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí



San Luis Potosí, S.L.P. 02 de noviembre de 2011.

C. JOSÉ LUIS CARMONA CRUZ.
P R E S E N T E.

Con referencia a su solicitud de información que fue recibida vía Internet por medio del sistema INFOMEX, la cual quedó identificada con el número de folio 00417311, mediante la cual solicita;

Se me proporcionen en copia fotostática certificada los nombramientos de todas y cada una de las personas que laboran en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, específicamente el personal jurídico y administrativo, asimismo, solicito el desglose pormenorizado de todas y cada una d sus percepciones anuales.

De acuerdo con la información que nos proporciona la Dirección de Administración de Recursos Humanos, se le informa que con fundamento en el artículo 67, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, deberá cubrir el importe correspondiente a 81 hojas certificadas, cuyo costo es de un salario mínimo por hoja, debiendo realizar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado o en cualquiera de sus oficinas recaudadoras, cabe aclarar que el pago referido también esta previsto en el artículo 92 fracción III, de la Ley de Hacienda del Estado.

Una vez que exhiba el recibo de pago respectivo, ante el responsable de la unidad de información pública de la Oficialía Mayor, se procederá con la certificación de la documentación solicitada y en un tiempo perentorio, se procederá a la entrega de los documentos certificados solicitados.

Lo correspondiente a las percepciones anuales se encuentran en la página www.slp.gob.mx o en <http://201.117.193.130/transparencia> siguiendo la ruta:

Abrir transparencia;

Del cuadro canales de información por lenguaje ciudadano;

Abrir el señalado como directorio de servidores con referencia a sus ingresos;

Abrir el archivo señalado como sueldos y salarios de la Administración Central ITDIF.

Aparecen por años, señalar el 2011; Y

Aparece la información solicitada.

Recordándole que para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a su solicitud, tiene un plazo de 15 días hábiles para interponer la queja ante la CEGAIP, de acuerdo con lo señalado en los artículos 98 y 99, de la Ley en comento.

El presente se emite de conformidad con los artículos 61, fracciones I, VII, y 73, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE.

C.P. JOSÉ MARTÍNEZ MIRANDA.
Responsable de la Unidad de Información Pública de la O. M.